



## BOLETIN INFORMATIVO 27 DE OCTUBRE DE 2008.

### **ADMITE CEEPAC DENUNCIAS PRESENTADAS EN CONTRA DEL PANAL Y DE LAS CASAS ENCUESTADORAS ARCOP Y PARAMETRIA**

- **Se aprueba proyecto de pautas de radio y televisión y el catalogo de medios de comunicación.**

En Sesión Ordinaria, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, admitió las denuncias presentadas por el Partido de la Revolución Democrática (PRD) en contra del Partido Nueva Alianza (PANAL) y la presentada por el Revolucionario Institucional (PRI) en contra de las empresas encuestadoras ARCOP y Parametría, a fin de iniciar las diligencias que sean necesarias para realizar las investigaciones, respectivamente para cada caso.

Así también, aprobó por unanimidad el proyecto de pautas de transmisión de los mensajes que los partidos políticos difundirán durante las precampañas electorales locales de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos en el período que iniciará el 20 de noviembre de 2008 y concluirá el 18 de enero de 2009.

Los mensajes de los partidos serán difundidos en 32 estaciones de radio y 17 estaciones de televisión en el estado, de acuerdo al catalogo de medios de comunicación realizado por la Cofetel y presentado por el Coordinador del Proyecto de Pautas del Instituto Federal Electoral, Cristián Ramírez, quien se incorporó al Pleno en dos ocasiones para explicar a los partidos políticos aspectos técnicos de la elaboración de pautas, así como la integración de estaciones al catalogo de radio y televisión.

En el caso de la denuncia presentada por el PRI en contra de las casas encuestadoras ARCOP y Parametría, se admitió la denuncia, procediendo a darle trámite conforme a lo dispuesto por los artículos 266, 267, 269 y demás relativos de la Ley Electoral del Estado.

A través del acuerdo aprobado, se instruyó al consejero presidente del CEEPAC para que por su conducto o a través del servidor público que designe para tal efecto, se efectúen todas las diligencias necesarias para el conocimiento cierto de los hechos; se emplace a las empresas encuestadoras denunciadas en el domicilio legal señalado por el denunciante, corriéndoles traslado, a fin de que dentro de cinco días produzcan su contestación y ofrezcan las pruebas que estimen pertinentes.

Se les requirió además para que en el mismo plazo en el que deben producir su contestación, informen al CEEPAC quién pagó por la realización de las encuestas de tendencias de preferencia o votación en el estado, quién ordenó su realización, quién las realizó y quién ordenó su publicación, apercibidas legalmente de que en caso de no hacerlo, se harán acreedoras a las sanciones que determine la Ley Electoral del Estado, los acuerdos del Pleno y que en su caso le sea negado su registro como empresas encuestadoras.

En otro punto de la orden del día, se admitió la denuncia presentada por el Partido de la Revolución Democrática a través de su representante, Felipe Abel Rodríguez Leal, en contra del Partido Nueva Alianza.

Para tal efecto, se determinó iniciar un procedimiento sancionador general para que se emprenda la investigación correspondiente, a fin de que por su conducto o a través del servidor público que se designe para tal efecto, se efectúen todas las diligencias necesarias para el conocimiento cierto de los hechos.

En el plazo de cinco días naturales los profesores Arnulfo Hernández Rodríguez, Arturo Flores Silva, Catalina González Ramírez, Rosa Lidia Jasso, José Luis Gutiérrez Cano, Partido Nueva Alianza, Gonzalo Contreras Chávez, Rafael Turrubiarres Macías y Arnulfo Hernández Rodríguez, Secretario General de la Sección 52 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, deberán presentar lo que a su derecho convenga, así como las listas de asistencia que firmaron los que comparecieron a la reunión efectuada a las 18:00 horas, del día primero de octubre del año en curso.

El pleno del CEEPAC señaló que en caso de no hacer lo anterior, se harán acreedores a las sanciones que establece la Ley Electoral del Estado.